PRORROGA N°01, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo Objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Entre los suscritos a saber, DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.389 de Yopal, Secretario de Educación, delegado para la celebración de este tipo de actos de conformidad con el Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 24227103-3, hemos convenido celebrar la presente Prorroga al Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Departamento de Casanare y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, objeto: *"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"*, por valor de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($658.949.868.00), con un plazo de ejecución de ocho (08) meses y quince (15) días, protocolizándose para el efecto acta de inicio el 16 de agosto de 2023. 2). Que el 07 de octubre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 01 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de diez (10) días, como consecuencia del receso estudiantil establecido en la resolución No 2394 del 27 de octubre de 2022; con acta de reinicio de fecha 17 de octubre de 2023. 3). Que el 06 de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 02 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de cuarenta y nueve (49) días, como consecuencia de finalización del calendario académico; con acta de reinicio de fecha 24 de enero de 2024. 4). Que el 23 de marzo de 2024, se suscribió acta de suspensión No 03 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de nueve (9) días, como consecuencia del receso estudiantil (semana santa) establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023; con acta de reinicio de fecha 01 de abril de 2024. 5). Que el 21 de junio de 2024, se suscribió acta de suspensión No 04 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de dieciséis (16) días, como consecuencia del receso académico establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023; con acta de reinicio de fecha 08 de julio de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 23 de julio de 2024. 6). Que en comité técnico No 14 del 08 de julio de 2024, la interventoría realizó análisis de ejecución financiera y física de los contratos intervenidos, exponiendo fechas de terminación y porcentajes de avance de cada uno de ellos (se anexa documento); como consecuencia de lo anterior, la supervisión encuentra que el contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, termina su ejecución antes del contrato de prestación de servicio No SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 de 2023-08-02. 7) Que mediante oficio No. INTER-RES-163-2023 del 08 de julio de 2024 (se anexa documento), EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ presenta solicitud de prórroga No 1 al contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y de esta manera contar con el término para realizar la liquidación de los contratos intervenidos. 8). Que el 11 de julio de 2024, se realiza comité técnico No 15 con el fin de verificar la solicitud de prórroga

PRORROGA N°01, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo Objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un término de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, el cual fue aprobado por el comité pleno, estableciendo como nueva fecha de terminación el día cinco (05) de agosto de 2024. 9). Analizadas las causas expuestas se considera viable suscribir prorroga No 1 al Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, el cual se rige por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: la presente tiene por objeto modificar el plazo contractual establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25. CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el Contrato de consultoría No. 1938 de 2023-07-25, por un término de trece (13) días contados a partir de la fecha de terminación inicial, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 05 de agosto de 2024. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar el plazo de las garantías pactas en la CLAUSULA DECIMA del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023-07-25, en los términos pactados y de acuerdo con la presente prorroga. CLAUSULA CUARTA: vigencia de las demás clausula; las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Prorroga se perfecciona con, 1. la firma de las partes, 2. Publíquese la presente prorroga en el sistema electrónico para contratación pública en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, En constancia se firma, en Yopal a los 19 días del mes de julio de 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario De Educación Departamental

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ A.
Supervisor

Reviso: Robert Morales, Salamanca. – Profesional Universitario

Elaboro: Juliana Castillo Panezzo – Profesional Equipo PAE